

Ciudad de México, 17 de Febrero de 2017.

Versión estenográfica del Informe de Labores 2015-2016 de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Buenas tardes.

Bienvenidos a este ejercicio de rendición de cuentas de la Sala Regional Ciudad de México, a nombre de la Magistrada María Silva Rojas y del Magistrado Héctor Romero Bolaños, agradecemos su asistencia.

Inicia la Sesión Solemne convocada para el día de hoy, le solicito, Secretaria General de Acuerdos, dé cuenta sobre el quórum legal e informe el objeto de la presente Sesión Solemne.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Con su autorización, Magistrado Presidente, verificamos el quórum para sesionar, dado que se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Silva Rojas y el Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Asimismo, le comunico que el único asunto objeto de esta Sesión Solemne es la rendición del Informe de Labores 2015-2016 de esta Sala Regional a la Magistrada Janine Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estando presentes los integrantes de la misma, así como el Secretario Administrativo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 197, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 51, fracción IV, 170 y 208 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Es cuanto, Magistrado.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Secretaria General.

A continuación, veremos un video en el que mostramos los datos que arroja nuestra labor como Sala.

(Proyección de Video)

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Distinguidos integrantes de la Sala Superior, de la Comisión de Administración, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, colegas Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales, de los Tribunales Electorales de la Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales de dichas entidades federativas, invitados especiales todos.

Acabamos de ver un video en el que damos cuenta de los datos que arrojó la labor, dedicación y profesionalismo de los noventa y cuatro servidores públicos que integran la Sala.

El ejercicio de la función jurisdiccional es una labor ardua y permanente, que requiere el compromiso de todos los que en ella intervienen, por ello es que este informe lo rindo a nombre de todos. El trabajo de cada uno ha sido fundamental para lograr nuestros objetivos.

El informe abarca, desde luego, un período en el que la Magistrada Janine Otálora Malassis presidía esta Sala, de modo que queremos que sienta que también es suyo.

Permítaseme ahora hacer un breve análisis de nuestro trabajo, el informe refleja una labor institucional, puesto que cada decisión se construyó con una visión colegiada en la que hay consensos y discrepancias que nutren el debate y favorecen la máxima racionalidad de los fallos y hace que nuestras sentencias tengan una alta calidad argumentativa.

En las elecciones en Tlaxcala, como se mencionó, hubo un importante incremento de asuntos, lo cual pudo deberse a que el Tribunal local se instaló y empezó a funcionar ya avanzado el proceso

electoral, además de que la legislación establece plazos muy cortos en las etapas del proceso, por lo que tuvimos que asumir directamente la resolución de los asuntos locales.

Sabemos que asumir la jurisdicción local de primera mano no es el mejor mensaje para fortalecer el federalismo judicial, pero de no haberlo hecho se hubiera puesto en riesgo el correcto desarrollo de los comicios, además de que los actores eran los menos responsables de decisiones políticas locales poco entendibles, como no dotar al Tribunal local de los elementos necesarios para operar.

En cuanto a la elección del constituyente de la Ciudad de México, conocimos de diversas impugnaciones, pero en la etapa de resultados la Sala Superior decidió tomar la competencia, no obstante, afrontamos ese histórico proceso impartiendo justicia pronta, expedita, completa y de calidad.

De los más de mil setecientos asuntos en los que la controversia fue el derecho de afiliación al Partido Acción Nacional, contribuimos a evitar posibles afiliaciones corporativas, porque estamos convencidos que la libre decisión de las personas es pilar de nuestra democracia.

En sus resoluciones esta Sala ha impulsado institucionalizar criterios que permitan formar una justicia electoral coherente, consistente con la defensa de los derechos humanos en su justo equilibrio con los principios constitucionales, caracterizada por su transparencia y accesibilidad a través de sentencias claras que legitimen la actuación de este órgano jurisdiccional y que permitan consolidar la confianza social en nuestra institución.

Dentro de los dos mil quinientos veintidós asuntos resueltos por esta Sala hubo múltiples temas y, desde nuestra óptica, algunos relevantes.

A manera de ejemplo, queremos compartirles que inaplicamos la Ley Electoral de Tlaxcala al estimar que para ser candidato independiente a munícipe o presidente de comunidad era desproporcionado exigir apoyos ciudadanos equivalentes al ocho o doce por ciento de los inscritos en la lista nominal correspondiente.

Con base en las directrices fijadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, decidimos que el porcentaje más razonable era el tres por ciento, además de que este fue el parámetro que utilizó el legislador local para la elección de gobernador.

En el tema relacionado a los derechos de las personas pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena, particularmente en el proceso de consulta para la transición a la elección de autoridades a través de usos y costumbres en Ayutla de los Libres, Guerrero, y sus comunidades Nasabi, Mepá y Nahuas, consideramos que era indispensable no sólo la suplencia, sino también analizar todos los elementos a partir de una perspectiva intercultural y de estudios antropológicos especializados que nos llevó a decidir la validez de la consulta correspondiente.

En otro caso, resolvimos otorgar a una mujer indígena su credencial para votar fuera de los plazos previstos y sin la Clave Única de Registro de Población, a través de una interpretación amplia y progresiva de la Ley General.

Estamos comprometidos en garantizar el adecuado ejercicio de sus derechos políticos, como el pleno acceso a la justicia.

Un aspecto que quiero destacar a propósito de estos dos casos es la congruencia con la que esta Sala vive la exigencia de emitir sentencias claras y ciudadanas, utilizando nuevos recursos comunicativos para hacerlas más sencillas y entendibles.

Por ello ordenamos que las sentencias incluyeran un resumen en lenguaje llano y la traducción a su lengua indígena.

Un tema preocupante en todo el país y no sólo en la cuarta circunscripción, es el relativo a las llamadas dietas de los integrantes de los ayuntamientos.

Preocupante, porque cada vez más las demandas se desvinculan del debido ejercicio del cargo y las controversias que se están presentando rebasan los supuestos de la bondadosa visión de protección de derechos político-electorales que inspiró la jurisprudencia de la Sala Superior, lo cual, lo digo con respeto pero

con convicción, hoy esa jurisprudencia es insuficiente para atender la problemática que se trasladó a las Salas Regionales.

A propósito de varios casos, estimamos que miembros de un ayuntamiento no cuentan con la calidad de trabajadores, pues estos son parte integrante de los mismos.

En consecuencia, tienen derecho a recibir una remuneración que sea adecuada a su función, siempre y cuando ésta se encuentre contenida en un presupuesto de egresos o en una norma posterior que lo modifique.

También se dotó de legitimación a los ayuntamientos para impugnar las sentencias locales que afecten su patrimonio, pues dejarlos sin defensa de revisión, en los casos que resolvimos, pudo generar que se perjudiquen programas sociales prioritarios para la población o una norma de la hacienda municipal. La Sala ha propuesto una visión más amplia de las disposiciones que prevén la legitimación y el interés jurídico.

Destaco un caso en el que los ciudadanos de una comunidad acudieron a solicitar la nulidad de la elección porque la autoridad electoral entregó la constancia de mayoría a un candidato que obtuvo el segundo lugar de votos recibidos, ya que el primer lugar tenía cancelado su registro.

A simple vista, de acuerdo con la doctrina procesal electoral tradicional, el juicio hubiera sido improcedente, sin embargo, el caso era realmente excepcional pues los actores eran la mayoría de las personas que sufragaron y su agravio consistía en que por ningún medio se les hizo del conocimiento que el candidato por el que votaron en la boleta ya no estaba formalmente participando.

De modo tal que su voto había sido emitido erróneamente y la elección no resultaba auténtica.

Por mayoría de votos, determinamos la falta de autenticidad de la elección y a fin de reparar la violación al derecho de votar de manera libre, informada y sin error, se ordenó la reposición de la elección.

En otra vertiente, hemos emitido sentencias que protegen la autonomía e independencia de las autoridades electorales locales.

Sostuvimos que son los Tribunales Electorales quienes tienen competencia para conocer de las impugnaciones en contra de las sanciones impuestas por la contraloría interna a consejeros electorales por el incumplimiento de las funciones estrictamente electorales, y no así los Tribunales Contencioso Administrativos locales.

Permitir que autoridades que dependen del Ejecutivo local intervengan en la revisión de actuaciones electorales no favorece en nada el nuevo modelo del Servicio Nacional Electoral.

En el contexto de una elección de ayuntamiento en Tlaxcala, estimamos que la causal de nulidad relativa al exceso en los gastos de campaña en un cinco por ciento o más, no opera únicamente cuando la diferencia de votos entre el primero y el segundo lugar sea menor en ese porcentaje, también puede decretarse cuando la diferencia de votos es mayor a cinco por ciento.

En el primer caso, desde luego, rige la presunción constitucional de nulidad, pero en el segundo, establecimos que se debe probar por quien quiere la nulidad que el rebase fue determinante en el resultado.

Con las acciones llevadas a cabo refrendamos nuestro compromiso de colaborar para que nuestra institución se mantenga a la vanguardia en materia de impartición de justicia acorde a los retos que demanda la sociedad.

Las libertades y derechos, la soberanía nacional y nuestro régimen democrático son conquistas históricas de mujeres y hombres, por ello a quienes se nos ha conferido el privilegio de dar a nuestra sociedad el servicio público de la impartición de justicia, estemos conscientes que nuestro trabajo debe estar siempre encaminado a proteger los principios que lleven a la nación mexicana a mejores estadios de justicia y paz social; más aún cuando, como hoy, los retos de México son mayores y reclaman compromiso, unidad nacional, respeto al estado de derecho, dar lo mejor de nosotros.

La consolidación de nuestra democracia es también el mejor camino para encontrar la justicia, una justicia confiable, cercana a la gente, entendible y respetable.

Trabajamos por fortalecer un Tribunal abierto, cercano a la sociedad, necesitamos cuidar su confianza.

Vemos con una gran simpatía el respaldo que la actual integración de la Sala Superior está dando a nuestra competencia constitucional. Siempre hemos sabido la responsabilidad que la Constitución nos impone al ser la última instancia en la resolución de ciertos asuntos. El restablecimiento del recurso de reconsideración para lo que se diseñó, créanlo, nos fortalece a todos como institución.

En este contexto, agradezco a mis compañeras y compañero Magistrado, que en distintos momentos hemos integrado esta Sala, pues juntos impulsamos una agenda pública garantista, construida a través de consensos y liderazgos compartidos.

Estoy orgulloso de decirles que en todo momento hemos antepuesto nuestra función y unión institucional a cualquier otro interés. El alto grado de eficiencia que arrojan los números que les mostramos avala nuestro compromiso y trabajo por México.

Mi reconocimiento a las Magistradas Otálora y Silva, al Magistrado Héctor Romero Bolaños, por el empeño impreso en cada una de las sentencias y el acompañamiento que siempre han mostrado para fortalecer las determinaciones de nuestro órgano jurisdiccional.

Son ustedes verdaderos protagonistas de un genuino cambio cultural del servicio público.

Nuestro agradecimiento a los Secretarios, personal administrativo y de apoyo, incluidos, desde luego, los que optaron por afrontar nuevos retos fuera de esta Sala, porque por el trabajo de todos es que podemos hablar de cara a la sociedad y pedirle que refrende su confianza en nosotros.

Me tomo la libertad para agradecer públicamente el cariño y comprensión de Maribel y Renata, quienes ceden parte del tiempo en

familia para que pueda atender con el mayor de los cuidados y profesionalismo la responsabilidad de presidir esta Sala en conjunto con mi honrosa tarea de la representación de la Judicatura Nacional Asociada en la AMIJ.

Señoras y señores, tenemos una institución fuerte, sólida, moderna y dinámica, contamos con un sistema de justicia transparente en el que es reconocida y revalorada la dignidad de las personas y en el que prevalecen de manera invariable, el diálogo, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad.

En esta Sala tenemos claro los retos que nos esperan en 2018, retos compartidos con el INE, con los OPLES, con los Tribunales locales.

Por ello les pido que trabajemos juntos por generar un modelo de justicia electoral de calidad en toda la circunscripción, donde sea una prioridad de todos la amplia protección de los derechos, sin menoscabo de los principios constitucionales y convencionales.

Por ello seguiremos trabajando con paso firme y decidido, sin demoras y sin pausas, para contribuir a hacer de nuestro México, un mejor lugar para vivir.

Muchísimas gracias a todos.

Al haberse agotado el único asunto para el que se convocó a esta Sesión Solemne, se da por concluida, gracias por su presencia y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -